

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00784 00

Vencido como se encuentra el término de la suspensión decretado en auto proferido en mayo 10 de 2021¹, se **REANUDA** el presente proceso de conformidad con lo reglado en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso.

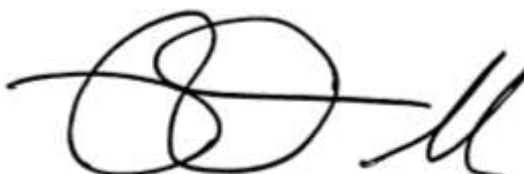
Así entonces, en vista de la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandada² se tiene que, si bien la norma por él invocada no prevé un lapso para aportar la póliza, este Despacho en pro de dar celeridad a la causa, le concede cinco (5) días a fin de aportar la caución ordenada en el proveído de octubre 1º de 2020³.

Ahora bien, atendiendo al memorial aportado por la apoderada demandante⁴, el mismo se le dará curso en el momento procesal oportuno.

Por Secretaria, contabilícese el término con el que cuenta la demandante *-demandada en reconvención-*, para ejercer su derecho de defensa frente a la demanda de reconvención.

Sin perjuicio de lo aquí decidido, se requiere a las partes a fin de informar a este estrado judicial las resultas de las negociaciones indicadas en el escrito allegado en febrero 12 hogaño⁵.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

¹ Archivo digital "20AutoSuspendeProceso".

² Archivo digital "13SolicitudAdicionComplementacion".

³ Archivo digital "11AutoTieneNotificadoDemandado".

⁴ Archivo digital "14SolicitudTrasladoDictamenesPericiales".

⁵ Archivo digital "18SolicitudPrororogaSuspensionProceso".

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **23 de junio de 2021**

Notificado por anotación en ESTADO No. **037** de esta misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

6

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128019e797a55a2979eaf854a9f366c8cc652661b320692d0e62cd19d8a7bd50**

Documento generado en 22/06/2021 03:36:38 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

⁶ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.